

RESOLUCIÓN No 1394
(04-Nov-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria PASANTÍAS EN LIBRERÍAS INDEPENDIENTES PARA PARTICIPANTES DE LA ESCUELA DE LIBREROS»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 07 de octubre de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1228 «Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria PASANTÍAS EN LIBRERÍAS INDEPENDIENTES PARA PARTICIPANTES DE LA ESCUELA DE LIBREROS».

Que mediante acta suscrita el 26 de septiembre de 2022, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y Adriana Martínez Villalba (Gerente de Literatura), definió los perfiles y el número de jurados de requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **PASANTÍAS EN LIBRERÍAS INDEPENDIENTES PARA PARTICIPANTES DE LA ESCUELA DE LIBREROS**.

Que el 01 de noviembre de 2022 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **PASANTÍAS EN LIBRERÍAS INDEPENDIENTES PARA PARTICIPANTES DE LA ESCUELA DE LIBREROS**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Carlos Alberto Ramírez Pérez (Gerente de Literatura) y Andrea del Pilar Mojica Molina (Contratista - Gerencia de Literatura).

Que, como resultado de la reunión anteriormente mencionada, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
PASANTÍAS EN LIBRERÍAS INDEPENDIENTES PARA PARTICIPANTES DE LA ESCUELA DE LIBREROS	GERENCIA DE LITERATURA	4	NA	ALEXANDRA MARIA VIVES GUERRA	C.C. 22.467.539	Ad honorem delegado por ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LIBREROS INDEPENDIENTES-ACLI
		4	NA	SANTIAGO AGUIRRE SANCHEZ	C.C. 80.066.593	Ad honorem delegado por ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LIBREROS INDEPENDIENTES-ACLI
		4	NA	VIOLETA ANTONIA GOMEZ OSORIO	C.C. 1.053.820.810	\$1.000.000

RESOLUCIÓN No 1394
(04-Nov-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria PASANTÍAS EN LIBRERÍAS INDEPENDIENTES PARA PARTICIPANTES DE LA ESCUELA DE LIBREROS»

Que, a su vez, el numeral 13. **SUPLENCIA DEL JURADO POR FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA** de los términos generales de participación del Banco de Jurados 2022, señala lo siguiente: «En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada [...]».

Que, en razón de lo mencionado anteriormente, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas seleccionadas de la convocatoria **PASANTÍAS EN LIBRERÍAS INDEPENDIENTES PARA PARTICIPANTES DE LA ESCUELA DE LIBREROS**, recomendó seleccionar como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
PASANTÍAS EN LIBRERÍAS INDEPENDIENTES PARA PARTICIPANTES DE LA ESCUELA DE LIBREROS	GERENCIA DE LITERATURA	NA	MYRIAM MARCELA JAIMES GUEVARA	C.C. 53.080.278

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° 2045
OBJETO	PAGO JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2022 GERENCIA DE LITERATURA
VALOR	\$ 210.000.000
RUBRO	O2301160121000007600
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
CONCEPTO DEL GASTO	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
FONDO	1-100-F001 VA-Recursos distrito
FECHA	FEBRERO 01 DE 2022

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas seleccionadas de la convocatoria **PASANTÍAS EN LIBRERÍAS INDEPENDIENTES PARA PARTICIPANTES DE LA ESCUELA DE LIBREROS**, suscrita el 01 de noviembre de 2022.

En mérito de lo expuesto.

RESOLUCIÓN No 1394
(04-Nov-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria PASANTÍAS EN LIBRERÍAS INDEPENDIENTES PARA PARTICIPANTES DE LA ESCUELA DE LIBREROS»

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **PASANTÍAS EN LIBRERÍAS INDEPENDIENTES PARA PARTICIPANTES DE LA ESCUELA DE LIBREROS**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
PASANTÍAS EN LIBRERÍAS INDEPENDIENTES PARA PARTICIPANTES DE LA ESCUELA DE LIBREROS	GERENCIA DE LITERATURA	4	NA	ALEXANDRA MARIA VIVES GUERRA	C.C. 22.467.539	Ad honorem delegado por ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LIBREROS INDEPENDIENTES-ACLI
		4	NA	SANTIAGO AGUIRRE SANCHEZ	C.C. 80.066.593	Ad honorem delegado por ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LIBREROS INDEPENDIENTES-ACLI
		4	NA	VIOLETA ANTONIA GOMEZ OSORIO	C.C. 1.053.820.810	\$1.000.000

Parágrafo: Designar como jurados suplentes de la convocatoria **PASANTÍAS EN LIBRERÍAS INDEPENDIENTES PARA PARTICIPANTES DE LA ESCUELA DE LIBREROS**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2022, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
PASANTÍAS EN LIBRERÍAS INDEPENDIENTES PARA PARTICIPANTES DE LA ESCUELA DE LIBREROS	GERENCIA DE LITERATURA	NA	MYRIAM MARCELA JAIMES GUEVARA	C.C. 53.080.278

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2045 de febrero 01 de 2022.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato identificado con el código 2MI-GFOM-F-05, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos -PDE-.

RESOLUCIÓN No 1394
(04-Nov-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria PASANTÍAS EN LIBRERÍAS INDEPENDIENTES PARA PARTICIPANTES DE LA ESCUELA DE LIBREROS»

ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 04 de noviembre del 2022



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias



RESOLUCIÓN No.1228
(07-OCTUBRE-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria PASANTÍAS EN LIBRERÍAS INDEPENDIENTES PARA PARTICIPANTES DE LA ESCUELA DE LIBREROS»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación Deporte, de cuyo sector hace parte, cuyo objeto es: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con*



RESOLUCIÓN No1228
(07-OCTUBRE-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria PASANTÍAS EN LIBRERÍAS INDEPENDIENTES PARA PARTICIPANTES DE LA ESCUELA DE LIBREROS»

la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que, para el cumplimiento de su objeto, la entidad cumple entre otras funciones las siguientes: «(...). *b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que el 13 de septiembre de 2022, la Asociación Colombiana de Libreros Independientes remitió al Instituto Distrital de las Artes - Idartes el oficio cuyo asunto corresponde a la: *“Formalización de acuerdo Pasantías en librerías independientes 2022”*, donde se establecieron los compromisos por parte de la referida Asociación, la cual fue aceptada por la Subdirectora de las Artes. Documento que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Subdirección de las Artes contempló la pertinencia y oportunidad de dar apertura a la convocatoria **PASANTÍAS EN LIBRERÍAS INDEPENDIENTES PARA PARTICIPANTES DE LA ESCUELA DE LIBREROS**, con el propósito de fomentar la Identificación, el reconocimiento y la valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C. Lo



RESOLUCIÓN No.1228
(07-OCTUBRE-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria PASANTÍAS EN LIBRERÍAS INDEPENDIENTES PARA PARTICIPANTES DE LA ESCUELA DE LIBREROS»

anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo No. 005 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad «Por medio de la cual se crea la oficina de control interno disciplinario y se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES».

Que, en esta medida se ha tramitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito a continuación, el cual soporta presupuestalmente las erogaciones que se generen con ocasión de la asignación de recursos, según las condiciones de participación en la invitación pública:

Certificado de disponibilidad presupuestal	No. 3974
Objeto	PASANTÍAS EN LIBRERÍAS INDEPENDIENTES PARA PARTICIPANTES DE LA ESCUELA DE LIBREROS
Valor	\$ 22.500.000
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos Distrito
Fecha	SEPTIEMBRE 26 DE 2022

Que, en virtud de lo indicado, es pertinente dar apertura a la convocatoria **PASANTÍAS EN LIBRERÍAS INDEPENDIENTES PARA PARTICIPANTES DE LA ESCUELA DE LIBREROS**.

Que la información concerniente a este proceso puede ser consultada en el micrositio dispuesto para este fin en la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Dar apertura a la convocatoria **PASANTÍAS EN LIBRERÍAS INDEPENDIENTES PARA PARTICIPANTES DE LA ESCUELA DE LIBREROS**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: Entregar los reconocimientos económicos correspondientes en el marco de la convocatoria **PASANTÍAS EN LIBRERÍAS INDEPENDIENTES PARA PARTICIPANTES DE LA ESCUELA DE LIBREROS**, los cuales se encuentran debidamente respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 3974 de septiembre 26 de 2022, de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO 3°: Adoptar los términos y condiciones de participación en la



RESOLUCIÓN No.1228
(07-OCTUBRE-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria PASANTÍAS EN LIBRERÍAS INDEPENDIENTES PARA PARTICIPANTES DE LA ESCUELA DE LIBREROS»

convocatoria relacionada en el Artículo Primero del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados por la Subdirección de las Artes, mismos que hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Las condiciones de participación en la convocatoria son de obligatorio cumplimiento por las partes involucradas.

ARTÍCULO 5º: La Subdirectora de las Artes, en su calidad de ordenadora del gasto, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la invitación citada en el Artículo Primero del presente acto, mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en la página web de la Entidad con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la invitación pública.

ARTÍCULO 6º: Publicar la presente resolución como la información concerniente a la convocatoria **PASANTÍAS EN LIBRERÍAS INDEPENDIENTES PARA PARTICIPANTES DE LA ESCUELA DE LIBREROS**, en el micrositio dispuesto para este fin en la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

ARTÍCULO 7º: La presente resolución rige un día después de la fecha de su publicación, y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,07-OCTUBRE-2022

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-02
		Fecha: 02/08/2022
	ACTA DEFINICIÓN DE PERFILES JURADOS	Versión: 04
		Página: 1 de 1

En la ciudad de Bogotá, a los 26 días del mes de septiembre del 2022 se reunieron de manera virtual/presencial en la sede del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES , virtual, Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y Adriana Martínez Villalba (Gerente de Literatura) , con el fin de definir los perfiles y reconocimiento económico de los jurados que evaluarán las propuestas de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2022, correspondientes a la Gerencia de Literatura - *Pasantías en librerías independientes para participantes de la escuela de librereros y Beca de formación para estudiantes en maestría de escrituras creativas del Instituto Caro y Cuervo.*

El jurado podrá estar conformado por expertos con reconocimiento económico, ad honorem o aportados por entidades aliadas.

Ver archivo adjunto:

Listado perfiles jurados convocatorias Subdirección de las Artes-Gerencia de Literatura-Pasantías en librerías independientes para participantes de la escuela de librereros y Beca de formación para estudiantes en maestría de escrituras creativas del Instituto Caro y Cuervo.

El valor del reconocimiento económico asignado a los jurados de cada una de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2022 de la subdirección de las Artes del IDARTES, será determinado por el mecanismo o fórmula definido para tal fin.

La presente acta se firma en Bogotá a los 26 días del mes de septiembre del 2022.

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes

ADRIANA MARTINEZ VILLALBA
Gerente de Literatura



Radicado: **20223700432853**

Fecha 26-09-2022 17:06

Documento 20223700432853 firmado electrónicamente por:

JOSE ALBERTO ROA ESLAVA, Profesional Especializado Área de Convocatorias, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 27-09-2022 15:59:17

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 27-09-2022 14:43:00

ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 26-09-2022 17:09:25

ADRIANA MARTINEZ VILLALBA, Gerente de Literatura, Gerencia de Literatura, Fecha de Firma: 27-09-2022 09:42:37

Anexos: 1 folios



88331ec2ff200b02bcae6ca8b15a0328327a0c9aa58accb609fd85342f970c1e



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-08
	MATRIZ PERFILES DE JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS	Fecha: 10/05/2022
		Versión: 3

Listado perfiles jurados convocatorias Subdirección de las Artes-Gerencia de Literatura-PASANTÍAS EN LIBRERÍAS INDEPENDIENTES PARA PARTICIPANTES DE LA ESCUELA DE LIBREROS , BECA DE FORMACION PARA ESTUDIANTES EN MATRIZ PERFILES DE JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2022.
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES- SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES.

UNIDAD DE GESTIÓN	CONVOCATORIA	PERFILES	NO. DE JURADOS
LITERATURA	PASANTÍAS EN LIBRERÍAS INDEPENDIENTES PARA PARTICIPANTES DE LA ESCUELA DE LIBREROS	<p>Perfil 1. Artista empírico con al menos cuatro (4) años de experiencia en procesos o actividades relacionadas con el libro, la lectura, la literatura o las librerías.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artista empírico. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de mínimo cuatro (4) años de experiencia en procesos o actividades relacionadas con el libro, la lectura, la literatura o las librerías. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA:La experiencia en procesos o actividades relacionadas con el libro, la lectura, la literatura o las librerías puede acreditarse a través de certificaciones laborales. La experiencia como autor o ilustrador puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y/o ilustrador y editorial, en la que sea el único autor. Para el caso de los ilustradores, pueden aparecer como coautores. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de 1 año. 2. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y/o ilustrador y editorial y tenga una participación a través de 1 o más textos y/o ilustraciones. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de 6 meses.</p> <p>Perfil 2. Profesionales con título en Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Literatura, Lingüística, Antropología, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia, Sociología, Derecho, Diseño. Debe contar con experiencia de al menos tres (3) años en procesos o actividades relacionadas con el libro, la lectura, la literatura o las librerías.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Artes Plásticas y Visuales, Artes audiovisuales, literatura, Lingüística, Antropología, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia, Sociología, Derecho, Diseño. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Arte Dramático, Música, Gestión Cultural, Literatura, Lingüística y Afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Filosofía; Historia; Sociología; Derecho; Artes Plásticas Visuales y afines; Diseño. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia por lo menos tres (3) años de experiencia en procesos o actividades relacionadas con el libro, la lectura, la literatura o las librerías. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA 1: Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil.</p> <p>NOTA 2 : La experiencia en procesos o actividades relacionadas con el libro, la lectura, la literatura o las librerías puede acreditarse a través de certificaciones laborales. La experiencia como autor y/o ilustrador puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y/o ilustrador y editorial y sea el único autor. Para el caso de los ilustradores, pueden aparecer como coautores. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de 1 año. 2. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y/o ilustrador y editorial y tenga una participación a través de 1 o más textos y/o ilustraciones. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de 6 meses.</p> <p>Perfil 3. Profesionales con posgrado , con al menos por lo menos dos (2) años de experiencia en procesos o actividades relacionadas con el libro, la lectura, la literatura o las librerías.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Artes plásticas y visuales, Literatura, Lingüística, Antropología, Comunicación Social, Periodismo y afines, Filosofía, Historia, Sociología, Derecho, Diseño. B. Jurado con cualquier nivel de posgrado siempre y cuando sea en Literatura, Lingüística y Afines, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Artes Plásticas y Visuales y Afines, Gestión cultural o en un área en la que sea directa y clara la relación con el objeto de la convocatoria PASANTÍAS EN LIBRERÍAS INDEPENDIENTES. De lo contrario, no se contará en la evaluación y se exigirá al menos 3 años de experiencia. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Arte Dramático, Música, Gestión Cultural, Literatura, Lingüística y Afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Filosofía; Historia; Sociología, Derecho; Artes Plásticas Visuales y afines; Diseño. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia por lo menos dos (2) años de experiencia en procesos o actividades relacionadas con el libro, la lectura, la literatura o las librerías. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA 1: Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil.</p> <p>NOTA 2 : La experiencia en procesos o actividades relacionadas con el libro, la lectura, la literatura o las librerías puede acreditarse a través de certificaciones laborales. La experiencia como autor y/o ilustrador puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y/o ilustrador y editorial y sea el único autor. Para el caso de los ilustradores, pueden aparecer como coautores. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de 1 año. 2. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y/o ilustrador y editorial y tenga una participación a través de 1 o más textos y/o ilustraciones. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de 6 meses.</p>	3
LITERATURA	BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES EN MAESTRÍA DE ESCRITURAS CREATIVAS DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO.	<p>Perfil 1. El/la jurado 1 será un/a integrante del Instituto Caro y Cuervo.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado con formación universitaria, Literatura, Lingüística y Afines, Antropología, Comunicación Social, Periodismo y Afines, Filosofía, Historia. B. Jurado con cualquier nivel de posgrado , Maestría, doctorado o postdoctorado siempre y cuando sea en Literatura, Lingüística y Afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Escritura Creativa; Filosofía; Historia; Sociología o en un área en la que sea directa y clara la relación con el objeto de la Beca de formación para estudiantes de la Maestría en Escrituras Creativas de la Universidad Nacional. De lo contrario, no aplica para esta convocatoria. C. Campos de experiencia o trayectoria: El jurado debe tener al menos cinco (5) años de experiencia en docencia universitaria en temas relacionados con Literatura, Lingüística y Afines; Antropología; Escritura Creativa. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p>	3

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-03
		Fecha: 02/08/2022
	ACTA SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 04
		Página: 1 de 2

En la ciudad de Bogotá, a los 01 días del mes de noviembre del 2022 se reunieron de manera virtual en la sede del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Carlos Alberto Ramírez Pérez (Gerente de Literatura) y Andrea del Pilar Mojica Molina (Contratista -Gerencia de Literatura), con el fin de seleccionar a los jurados de selección requeridos para evaluar la convocatoria *PASANTÍAS EN LIBRERÍAS INDEPENDIENTES PARA PARTICIPANTES DE LA ESCUELA DE LIBREROS*, y fijar el reconocimiento económico respectivo.

Según Acta Definición de Perfiles Jurados del 26 de septiembre del 2022, el comité definió los perfiles para la selección de los jurados de selección que evaluarán la convocatoria *PASANTÍAS EN LIBRERÍAS INDEPENDIENTES PARA PARTICIPANTES DE LA ESCUELA DE LIBREROS*, y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
PASANTÍAS EN LIBRERÍAS INDEPENDIENTES PARA PARTICIPANTES DE LA ESCUELA DE LIBREROS	Gerencia de Literatura	4	NA	ALEXANDRA MARIA VIVES GUERRA	C.C. 22.467.539	Ad honorem delegado por ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LIBREROS INDEPENDIENTES-ACLI
		4	NA	SANTIAGO AGUIRRE SANCHEZ	C.C. 80.066.593	Ad honorem delegado por ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LIBREROS INDEPENDIENTES-ACLI
		4	NA	VIOLETA ANTONIA GOMEZ OSORIO	C.C. 1.053.820.810	\$1.000.000

Lo anterior, al tenor de lo expresado en el documento con referencia Formalización de acuerdo Pasantías en librerías independientes 2022, según Radicado: 20224600085822, convenio de colaboración entre la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LIBREROS INDEPENDIENTES-ACLI, representado por la señora CLAUDIA INES CAÑAS CARDONA (Representante Legal), y El Instituto Distrital de las Artes—IDARTES, en virtud del acuerdo en mención, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes, acoge la selección realizada por parte de ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LIBREROS INDEPENDIENTES-ACLI de designar dos (2) profesionales idóneos para que conformen la terna de jurados encargada de evaluar las propuestas y seleccionar la ganadora.

De igual manera, siguiendo los lineamientos establecidos por el numeral 9.14, nota 4: «En caso de que, utilizados todos los procedimientos de búsqueda en el BANCO DE JURADOS, el comité de evaluación de jurados no identifique un participante para conformar el grupo de jurados (ya sea principal o suplente) que cumpla con el perfil requerido para evaluar una convocatoria, podrá designarlo de manera directa dejando constancia de las razones, en los registros del sistema o las actas que documentan el proceso». Por lo anterior, el día 01 de noviembre del 2022 la Gerencia de Literatura, informó mediante correo electrónico que: « Sí bien es cierto que las personas que se postularon a la pasantía como jurados tienen una amplia trayectoria en el sector cultural, su experiencia no es específica de acuerdo al perfil que se solicita en cuanto al trabajo realizado en librerías y en el sector editorial, requisito fundamental para ser jurado de esta convocatoria, es por esto que se recurre a hacer una invitación directa, de esta forma garantizamos que los proyectos que se elijan como ganadores tengan el nivel y la calidad que buscamos y así beneficiar a los involucrados, es decir, los

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-03
		Fecha: 02/08/2022
	ACTA SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 04
		Página: 2 de 2

pasantes y las librerías», « Para dar alcance a este correo, les confirmo que por lo tanto y de acuerdo a lo anterior se recurre a la invitación directa de Violeta Gómez como parte de la terna principal y a Marcela Jaimes como jurado suplente».

Como consta en las condiciones de participación al Banco de jurados del Programa Distrital de Estímulos: «*En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada. El recurso respectivo se destinará al jurado que haya asumido la suplencia.*».

Por lo anterior el comité recomienda seleccionar como jurado suplente de la convocatoria en mención al siguiente experto:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
PASANTÍAS EN LIBRERÍAS INDEPENDIENTES PARA PARTICIPANTES DE LA ESCUELA DE LIBREROS	Gerencia de Literatura	NA	MYRIAM MARCELA JAIMES GUEVARA	C.C. 53.080.278

Se realizarán los descuentos de ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

La presente acta se firma en Bogotá a los 01 días del mes de noviembre de 2022.

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
(Subdirectora de las Artes)

CARLOS ALBERTO RAMIREZ PEREZ
(Gerente de Literatura)

ANDREA DEL PILAR MOJICA MOLINA
(Contratista-Gerencia de Literatura)



Radicado: **20223700500183**

Fecha 02-11-2022 10:12

Documento 20223700500183 firmado electrónicamente por:

CARLOS ALBERTO RAMIREZ PEREZ, Gerente de Literatura, Gerencia de Literatura, Fecha de Firma: 02-11-2022 16:47:45

JOSE ALBERTO ROA ESLAVA, Profesional Especializado 222-02, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 03-11-2022 09:28:40

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 03-11-2022 10:45:35

ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 02-11-2022 10:24:06

ANDREA DEL PILAR MOJICA MOLINA, Contratista, Gerencia de Literatura, Fecha de Firma: 03-11-2022 08:27:13



04d4ff373ccc8b447494bb4afdacaacea96ed9c1f648cd9bdd1d106b328d6905



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2045

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO

Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.02.01
14:03:13 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	210.000.000
			Total	210.000.000

Objeto:

PAGO JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2022 GERENCIA DE LITERATURA

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-360-00863-22 de ENERO 31 DE 2022.

Bogotá D.C. FEBRERO 01 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 01.02.2022

Elaboró: JEMONTANAME 31.01.2022

Impresión: 01.02.2022-13:58:19 JLUNAB 0000250021 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

RESOLUCIÓN No 1394
(04-Nov-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria PASANTÍAS EN LIBRERÍAS INDEPENDIENTES PARA PARTICIPANTES DE LA ESCUELA DE LIBREROS»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 07 de octubre de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1228 «Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria PASANTÍAS EN LIBRERÍAS INDEPENDIENTES PARA PARTICIPANTES DE LA ESCUELA DE LIBREROS».

Que mediante acta suscrita el 26 de septiembre de 2022, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y Adriana Martínez Villalba (Gerente de Literatura), definió los perfiles y el número de jurados de requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **PASANTÍAS EN LIBRERÍAS INDEPENDIENTES PARA PARTICIPANTES DE LA ESCUELA DE LIBREROS**.

Que el 01 de noviembre de 2022 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **PASANTÍAS EN LIBRERÍAS INDEPENDIENTES PARA PARTICIPANTES DE LA ESCUELA DE LIBREROS**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Carlos Alberto Ramírez Pérez (Gerente de Literatura) y Andrea del Pilar Mojica Molina (Contratista - Gerencia de Literatura).

Que, como resultado de la reunión anteriormente mencionada, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
PASANTÍAS EN LIBRERÍAS INDEPENDIENTES PARA PARTICIPANTES DE LA ESCUELA DE LIBREROS	GERENCIA DE LITERATURA	4	NA	ALEXANDRA MARIA VIVES GUERRA	C.C. 22.467.539	Ad honorem delegado por ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LIBREROS INDEPENDIENTES-ACLI
		4	NA	SANTIAGO AGUIRRE SANCHEZ	C.C. 80.066.593	Ad honorem delegado por ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LIBREROS INDEPENDIENTES-ACLI
		4	NA	VIOLETA ANTONIA GOMEZ OSORIO	C.C. 1.053.820.810	\$1.000.000

RESOLUCIÓN No 1394
(04-Nov-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria PASANTÍAS EN LIBRERÍAS INDEPENDIENTES PARA PARTICIPANTES DE LA ESCUELA DE LIBREROS»

Que, a su vez, el numeral 13. SUPLENCIA DEL JURADO POR FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA de los términos generales de participación del Banco de Jurados 2022, señala lo siguiente: «En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada [...]».

Que, en razón de lo mencionado anteriormente, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas seleccionadas de la convocatoria **PASANTÍAS EN LIBRERÍAS INDEPENDIENTES PARA PARTICIPANTES DE LA ESCUELA DE LIBREROS**, recomendó seleccionar como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
PASANTÍAS EN LIBRERÍAS INDEPENDIENTES PARA PARTICIPANTES DE LA ESCUELA DE LIBREROS	GERENCIA DE LITERATURA	NA	MYRIAM MARCELA JAIMES GUEVARA	C.C. 53.080.278

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° 2045
OBJETO	PAGO JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2022 GERENCIA DE LITERATURA
VALOR	\$ 210.000.000
RUBRO	O2301160121000007600
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
CONCEPTO DEL GASTO	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
FONDO	1-100-F001 VA-Recursos distrito
FECHA	FEBRERO 01 DE 2022

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas seleccionadas de la convocatoria **PASANTÍAS EN LIBRERÍAS INDEPENDIENTES PARA PARTICIPANTES DE LA ESCUELA DE LIBREROS**, suscrita el 01 de noviembre de 2022.

En mérito de lo expuesto.

RESOLUCIÓN No 1394
(04-Nov-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria PASANTÍAS EN LIBRERÍAS INDEPENDIENTES PARA PARTICIPANTES DE LA ESCUELA DE LIBREROS»

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **PASANTÍAS EN LIBRERÍAS INDEPENDIENTES PARA PARTICIPANTES DE LA ESCUELA DE LIBREROS**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
PASANTÍAS EN LIBRERÍAS INDEPENDIENTES PARA PARTICIPANTES DE LA ESCUELA DE LIBREROS	GERENCIA DE LITERATURA	4	NA	ALEXANDRA MARIA VIVES GUERRA	C.C. 22.467.539	Ad honorem delegado por ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LIBREROS INDEPENDIENTES-ACLI
		4	NA	SANTIAGO AGUIRRE SANCHEZ	C.C. 80.066.593	Ad honorem delegado por ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LIBREROS INDEPENDIENTES-ACLI
		4	NA	VIOLETA ANTONIA GOMEZ OSORIO	C.C. 1.053.820.810	\$1.000.000

Parágrafo: Designar como jurados suplentes de la convocatoria **PASANTÍAS EN LIBRERÍAS INDEPENDIENTES PARA PARTICIPANTES DE LA ESCUELA DE LIBREROS**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2022, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
PASANTÍAS EN LIBRERÍAS INDEPENDIENTES PARA PARTICIPANTES DE LA ESCUELA DE LIBREROS	GERENCIA DE LITERATURA	NA	MYRIAM MARCELA JAIMES GUEVARA	C.C. 53.080.278

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2045 de febrero 01 de 2022.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato identificado con el código 2MI-GFOM-F-05, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos -PDE-.

RESOLUCIÓN No 1394
(04-Nov-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria PASANTÍAS EN LIBRERÍAS INDEPENDIENTES PARA PARTICIPANTES DE LA ESCUELA DE LIBREROS»

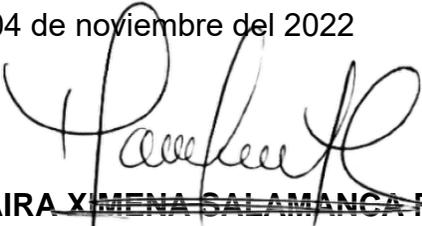
ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 04 de noviembre del 2022


MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias

Bogotá D.C., 13 de Septiembre 2022

**Señora
Maira Ximena Salamanca Rocha
Subdirectora de las Artes – Idartes,
Carrera 8 # 15-46
Bogotá, Colombia**

Asunto: Formalización de acuerdo Pasantías en librerías independientes 2022

Estimada Maira:

Por medio de la presente, en mi calidad de representante legal de la Asociación Colombiana de Libreros Independientes – ACLI, formalizo un acuerdo con el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, comprometiéndonos a:

1. Participar en la formulación de las condiciones específicas de participación de las Pasantías en librerías independientes, del Programa Distrital de Estímulos 2021.

2. Designar dos expertos idóneos para que conformen la terna de jurados encargada de evaluar las propuestas y seleccionar al ganador del estímulo. Asimismo, adelantar las siguientes acciones para llevar a cabo dicho compromiso:

a. Brindar oportunamente al Instituto Distrital de las Artes, los nombres completos, número de documento de identidad, datos de contacto y perfiles del jurado.

b. Recibir por parte del Idartes y entregar a los jurados designados los siguientes documentos:

i. Cartilla final con las condiciones del concurso

ii. Cronograma con fechas de evaluación

iii. Acceso a la plataforma del banco de jurados para la evaluación de las propuestas
habilitadas

iv. Formato de documento de observaciones del jurado

3. En el caso de que alguno de los jurados presente conflicto de interés con una o varias propuestas, se designará un nuevo profesional para que evalúe la o las propuestas que presentan conflicto, o, si esto supera más de 5 propuestas, se delegará un nuevo profesional para esta tarea.

4. Asegurarse de que los jurados:

a. Se inscriban en la plataforma del Banco de jurados del sector Cultura de manera oportuna y en las fechas acordadas, para así ser incluido en la terna evaluadora.

b. Realicen el proceso de evaluación individual de cada una de las propuestas asignadas, en la plataforma establecida para tal fin o por el medio que Idartes disponga, de acuerdo con los parámetros y criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria.

c. Realicen la evaluación de la totalidad de las propuestas en las fechas informadas por la Gerencia de Literatura.

d. Diligencien las planillas dispuestas para la evaluación de cada una de las propuestas, en la plataforma establecida para tal fin o por el medio que Idartes disponga.

e. Redacten y entreguen, firmado y en el formato aportado por Idartes para tal efecto, un documento de observaciones sobre la convocatoria. Allí se analizarán las propuestas en su conjunto y la convocatoria, y podrá efectuar las sugerencias que considere pertinentes con el propósito de optimizar los criterios de selección.

f. Asistan a la reunión de deliberación, previas lecturas de las condiciones específicas y una vez evaluadas todas las propuestas. En la reunión se diligenciará el acta de recomendación de ganadores, en el formato establecido por Idartes, para que sea firmada por la terna de jurados.

g. Mantener confidencialidad en el manejo de la información relacionada con el proceso y el resultado del concurso evaluado.

h. Comunicar a los jurados que:

i. Deben dar estricto cumplimiento a los criterios y condiciones establecidas en las condiciones específicas de la convocatoria.

ii. La selección de los ganadores es secreta y deberá consignarse en el acta de recomendación, que contendrá, como mínimo, los criterios de evaluación generales, las propuestas evaluadas plenamente identificadas, los argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes que sustenten la decisión.

iii. En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del o los ganadores seleccionados, se le asignará el o los estímulos, al o los concursantes que ocupen el siguiente puesto en orden descendente de evaluación en la lista de elegibles de acuerdo con la recomendación del jurado consignada en el acta.

iv. La selección de las propuestas ganadoras se efectuará por mayoría simple.



- v. Remitir por correo electrónico las aclaraciones que le sean solicitadas, en el evento de que sean elevadas solicitudes por terceros, organismos de control, concursantes o ciudadanía en general, durante el proceso de selección de la convocatoria y/o con posterioridad a la publicación de la resolución de ganadores

Realizar las acciones necesarias para que las librerías que participen en la pasantía:

- j. Afilien a la ARL al pasante que reciban durante el periodo de la pasantía.
- k. Participen de una reunión inicial con el pasante, antes de comenzar la pasantía, con el fin de revisar el proyecto y las actividades propuestas, ajustarlas, en caso de ser necesario, y establecer el plan de trabajo para los tres (3) meses.
- l. Designen a un tutor encargado del proceso de acompañamiento y guía del pasante para el desarrollo de las actividades y plan de trabajo acordados en la pasantía.

La Asociación Colombiana de Libreros Independientes – ACLI confía en el buen desarrollo de este concurso y manifiesta el interés de hacer de esta alianza un mecanismo efectivo para el fortalecimiento de las librerías, la valoración social positiva del oficio de librero(a) y el fortalecimiento del patrimonio cultural de la ciudad en los años venideros.

Un cordial saludo,

CLAUDIA INES CAÑAS CARDONA
Representante Legal
Asociación Colombiana de Libreros Independientes - ACLI



Listado de habilitados y rechazados

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-11-01 09:15:03

Convocatoria		PASANTÍAS EN LIBRERÍAS INDEPENDIENTES PARA PARTICIPANTES DE LA ESCUELA DE LIBREROS			Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1772-001	Carolina Cardona Londoño		MUJERES QUE ESCRIBEN SOBRE MONSTRUOS	Habilitada	
2	1772-003	Andrea Katherin Velandia Flórez		Escarbando entre las letras y formatos	Habilitada	
3	1772-004	Leidy Carolina Pineda González		Mediación y contenidos: librería ¡OhhLaLa!	Habilitada	
4	1772-005	Margarita Mejía Morales		Laboratorio ciudadano: La librería un lugar para mí, para todos.	Habilitada	